



OF. ORD. N°447/2021

ANT.: Resolución Exenta Subsecretarial N° 101, del 28 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Energía, que da Inicio a la Etapa de Diseño del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del o los Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, región de Antofagasta.

MAT.: Responde al inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del o los “Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica Ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, región de Antofagasta”.

Antofagasta, 5 de octubre de 2021

DE : **GONZALO BRAVO CIFUENTES**
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

A : **ALDO ERAZO ARACENA**
Secretario Regional Ministerial de Energía
Región de Antofagasta

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica” (en adelante el “**Reglamento**”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Antofagasta (en adelante “**Seremi**”) toma conocimiento de la comunicación de inicio de los “Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, región de Antofagasta”, a los cuales se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT., se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental de Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica deberá ser presentado ante esta Seremi, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación de los Potenciales Polos, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable especialmente en cuatro aspectos: (i) en la identificación y justificación de los factores críticos de la decisión; (ii) en la definición del diagnóstico ambiental estratégico; (iii) en la identificación y evaluación de las opciones de desarrollo; y, (iv) en la definición del seguimiento. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Seremi, de manera temprana en la fase de diseño de los Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica el Órgano Responsable (Ministerio de Energía) debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo de este, dentro del plazo de diez días contados desde que dicha copia se remite a la Seremi, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta, la profesional que apoya la EAE de este proceso en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, es la Sra. Mirna Aguilar Lara, cuyo teléfono es el 55 - 253 3807 y su correo electrónico es maguilar.2@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MAL

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes de la Seremi del Medio Ambiente, Antofagasta
- Archivo Unidad EAE Seremi del Medio Ambiente, Antofagasta
- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente.